



DECRETO DAEM N° 491.

CHIGUAYANTE, 05 JUN 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N°19.886; el artículo N°10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido N° 96 de fecha 08 de Marzo de 2013 de Director de la Escuela República de Grecia, que solicita la adquisición e instalación de 18 vidrios de distintas medidas, según se individualizan en la solicitud de pedido; el Memo N° 25/2013 de 17 de Mayo de 2013 de Jefa de Operaciones DAEM; la solicitud de pedido N° 168 de Director de la Escuela República de Grecia; las cotizaciones recibidas de los proveedores Ferreteria Galvarino; Zenon Herrera Díaz y "VIDRIERIA VIMALUM LTDA, siendo esta última seleccionada, al contar el proveedor con disponibilidad de los productos solicitados, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 102/2013 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 23 de Mayo de 2013; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición e instalación de 1 ventanal de aluminio de 1,20 mts x 2,78 mts.; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° letra de la Ley N° 19886 y el artículo N°10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. Contrátese la adquisición e instalación de 1 ventanal de aluminio de 1,20 mts x 2,78 mts, al proveedor "VIDRIERIA VIMALUM LTDA." Rut.:77.793.810-K, por un monto total de \$214.200 (doscientos catorce mil doscientos pesos) impuesto incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto actual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.


SECRETARIO MUNICIPAL
[Signature]
LISY BRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL
HCHN/LTS/LEP/CRR/CSN/csn


DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
[Signature]
HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR(S) ADM. Y FINANZAS

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- DAEM (3)
- Archivo.

